CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 7159121 DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, REGIONAL BOYACA, CENTRO MINERO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7159121 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/12/2024
OBJETO	CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN Y COMUNICACIONES LEAKY FEEDER, JUNTO CON SUS ACCESORIOS Y ELEMENTOS MARCA BECKER MINING Y/O COMPATIBLES, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MINA DIDÁCTICA DEL CENTRO MINERO DEL SENA, REGIONAL BOYACÁ.
CONTRATISTA	MAS ENERGIA S.A.S
CC o NIT	NIT No. 900732786–6
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será en el Centro Minero del Sena Regional Boyacá ubicado en el Kilómetro 7 Sector Bata de la Vereda Morca del Municipio de Sogamoso- Colombia.
FECHA DE INICIO	23/12/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Trece (13) DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($399.059.880)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/04/2025
ADICIÓN NRO	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($399.059.880) M/CTE.

FORMA DE PAGO	Único Pago
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	26/02/2025 al 26/02/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA	N/A	N/A
2. Realizar la entrega de los equipos, instalación de los mismos, específicamente del sistema Leaky Feeder en la Mina Didáctica del Centro Minero.	N/A	N/A
3. Realizar la prueba y puesta en Marcha del sistema de comunicación y automatización (ventiladores, monitoreo de gases, bombeo) del sistema Leaky Feeder en relación con el sistema con que actualmente cuenta la Mina Didáctica.	N/A	N/A
4. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.	N/A	N/A
5. Prestar el servicio, suministrar o entregar los bienes exigidos, de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.	N/A	N/A

6. Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.	N/A	N/A
7. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	N/A	N/A
8. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.	N/A	N/A

9. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	N/A	N/A
10. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	N/A	N/A
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	N/A	N/A
12. Permanecer a paz y salvo junto con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	N/A	N/A

13. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en desarrollo del contrato. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	N/A	N/A
14. El contratista deberá cargar la cuenta de cobro en la plataforma Secop II - numeral 7 "ejecución del contrato" – Ítem - Plan de pagos; debidamente diligenciada y aceptada por el contratante, además de llenar la información, fecha de radicación, fecha de vencimiento y el valor total de la cuenta de cobro, de acuerdo a lo contemplado en la circular 3-2024000019 del 25 de enero de 2024, nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de factura electrónica expedida por contratista y proveedores además de la guía de acceso al sistema de facturación electrónica SIIF Nación.	N/A	N/A
15. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012	N/A	N/A
16. El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción de cada pedido en el lugar indicado.	N/A	N/A

17. Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el servicio que resulte defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para el SENA. Si el PROVEEDOR no restituye el servicio defectuoso dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.	N/A	N/A
18. Brindar capacitación a los instructores del área técnica de minas, en la puesta en marcha, control y monitoreo del sistema Leaky Feeder instalado en la Mina Didáctica del Centro Minero.	N/A	N/A
19. El contratista se obliga al cumplimiento de los criterios ambientales y entrega de las evidencias y soportes que apliquen y que se le requieran de conformidad con la guía de "requisitos ambientales para la compra de productos y servicios" expedida por el SENA.	E	N/A
20. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.	N/A	N/A

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

"NO APLICA".

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

"NO APLICA".

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

"NO APLICA".

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El día 25 de febrero de 2025, el suscrito Supervisor recibió por parte del contratista MIGUEL ANTONIO GAVIRIA MARTÍNEZ, en calidad de Representante Legal de la empresa **MAS ENERGIA S.A.S.,** a través de correo electrónico, solicitud de **AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN** del Contrato **CO1.PCCNTR.7159121 DE 2024**, con objeto contractual *"Contratar la implementación, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de automatización y comunicaciones Leaky Feeder, junto con sus accesorios y elementos marca Becker Mining y/o compatibles, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento y operación de la mina didáctica del Centro Minero del SENA, Regional Boyacá",* justificada en los siguientes argumentos:

> *"1. Como es de su conocimiento la fabricación de los equipos principales, los cuales son de fabricación especial y deben cumplir con rigurosos estándares de seguridad para ambientes mineros, es el caso de los equipos de comunicación Becker de fabricación Canadiense aunque ya fueron fabricados fueron enviados a su casa matriz en Chile y de allí serán enviados a Colombia, esta situación, ajena a nuestro control, hace que los equipos estén en Colombia a finales del mes de Marzo donde deben ser configurados y listos para la instalación en el tiempo estipulado en el contrato.*
>
> *2. Los equipos de comunicación radios VHF marca motorola, certificados para ambientes explosivos, tenían un tiempo de fabricación de 14 semanas que se contaron a partir de la emisión del contrato cuando se realizaron las compras del proyecto, es decir su entrega se tiene presupuestada para finales del mes de abril.*
>
> *Tras esta situación solicitamos una ampliación de la suspensión temporal del contrato por un periodo de 60 días calendario para garantizar el éxito del proyecto.*

Este plazo nos permitirá:

- *Asegurar la configuración y pruebas de los equipos: El tiempo de ejecución del proyecto tiene contractualmente 5 días por lo que los equipos deben ser preconfigurados garantizando el correcto funcionamiento y garantizaremos que los equipos cumplan con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en el contrato y la normatividad colombiana.*

- *Evitar posibles inconvenientes en la ejecución del proyecto: Una planificación adecuada nos permitirá evitar interrupciones en el montaje, garantizar una instalación y puesta en marcha exitosa del sistema Leaky Feeder.*

También se envía soporte de correos emitidos por fabricantes comunicando la situación, entendemos que esta situación puede generar inconvenientes, sin embargo, estamos convencidos de que esta solución a largo plazo garantizará el éxito del proyecto y la satisfacción de todas las partes involucradas.

Por otro lado, todos los demás se encuentran en custodia en las instalaciones de Mas Energía para ser integrados a la llegada de los restantes (…)"

Conforme lo expuesto, en mi condición de supervisor del Contrato **CO1.PCCNTR.7159121 DE 2024,** manifiesto que no tengo ninguna objeción sobre la solicitud de ampliación a la suspensión del referido contrato, por cuanto la justificación presentada por el contratista está inmersa en una causal de fuerza mayor, debido a que los equipos requeridos deben ser importados y por ende, cumplir con los tiempos para su importación y nacionalización.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	51-46-101020010		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	20/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	20/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	19/12/2024	13/07/2025	$79.811.976.00
Salarios y prestaciones sociales	19/12/2024	31/12/2027	$19.952.994.00
Calidad del servicio	19/12/2024	13/07/2025	$79.811.976.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - NO APLICA	
ASEGURADORA	
NRO. DE PÓLIZA	

CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

5.2 Multas y sanciones

"NO APLICA"

5.3 Solicitud de modificación

El día 25 de febrero de 2025, el suscrito Supervisor recibió por parte del contratista MIGUEL ANTONIO GAVIRIA MARTÍNEZ, en calidad de Representante Legal de la empresa **MAS ENERGIA S.A.S.,** a través de correo electrónico, solicitud de **AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN** del Contrato **CO1.PCCNTR.7159121 DE 2024**, con objeto contractual *"Contratar la implementación, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de automatización y comunicaciones Leaky Feeder, junto con sus accesorios y elementos marca Becker Mining y/o compatibles, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento y operación de la mina didáctica del Centro Minero del SENA, Regional Boyacá",* justificada en los siguientes argumentos:

> *"1. Como es de su conocimiento la fabricación de los equipos principales, los cuales son de fabricación especial y deben cumplir con rigurosos estándares de seguridad para ambientes mineros, es el caso de los equipos de comunicación Becker de fabricación Canadiense aunque ya fueron fabricados fueron enviados a su casa matriz en Chile y de allí serán enviados a Colombia, esta situación, ajena a nuestro control, hace que los equipos estén en Colombia a finales del mes de Marzo donde deben ser configurados y listos para la instalación en el tiempo estipulado en el contrato.*
>
> *2. Los equipos de comunicación radios VHF marca motorola, certificados para ambientes explosivos, tenían un tiempo de fabricación de 14 semanas que se contaron a partir de la emisión del contrato cuando se realizaron las compras del proyecto, es decir su entrega se tiene presupuestada para finales del mes de abril.*
>
> *Tras esta situación solicitamos una ampliación de la suspensión temporal del contrato por un periodo de 60 días calendario para garantizar el éxito del proyecto.*

Este plazo nos permitirá:

- *Asegurar la configuración y pruebas de los equipos: El tiempo de ejecución del proyecto tiene contractualmente 5 días por lo que los equipos deben ser preconfigurados garantizando el correcto funcionamiento y garantizaremos que los equipos cumplan con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en el contrato y la normatividad colombiana.*

- *Evitar posibles inconvenientes en la ejecución del proyecto: Una planificación adecuada nos permitirá evitar interrupciones en el montaje, garantizar una instalación y puesta en marcha exitosa del sistema Leaky Feeder.*

También se envía soporte de correos emitidos por fabricantes comunicando la situación, entendemos que esta situación puede generar inconvenientes, sin embargo, estamos convencidos de que esta solución a largo plazo garantizará el éxito del proyecto y la satisfacción de todas las partes involucradas.

Por otro lado, todos los demás se encuentran en custodia en las instalaciones de Mas Energía para ser integrados a la llegada de los restantes (…)"

Conforme lo expuesto, en mi condición de supervisor del Contrato **CO1.PCCNTR.7159121 DE 2024,** manifiesto que no tengo ninguna objeción sobre la solicitud de ampliación a la suspensión del referido contrato, por cuanto la justificación presentada por el contratista está inmersa en una causal de fuerza mayor, debido a que los equipos requeridos deben ser importados y por ende, cumplir con los tiempos para su importación y nacionalización.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

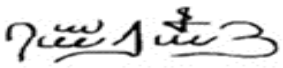
AMPLIAR el plazo de suspensión de ejecución del contrato por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, es decir del 26 de febrero hasta el día 26 de abril de 2025, con lo cual la fecha de finalización será el día 30 de abril de 2025.

6. CERTIFICACIÓN

"NO APLICA"

7. OBSERVACIONES

Para constancia se firma, 26 de febrero de 2025



NELSON ALBETO BARRAGAN LEAL
Supervisor contrato